



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
RADICACIÓN	110013103019 202400157 00

Se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

1. Adecue la totalidad de los poderes teniendo especial cuidado con los números y tipo de identificación de los poderdantes pues se advierten yerros en los dos sentidos.
2. Aclare al despacho si finalmente hay o no menores de edad dentro de los demandantes por cuanto la totalidad de los poderes indican que se actúa en causa propia, empero en el escrito de demanda hace referencia a que algunos de los demandantes están representados por ser menores de edad.
3. Allegue la totalidad de los poderes pues se advierte que hay personas que se relacionan como demandantes de las cuales no se allego el poder. (por ejemplo, Jhon Mario García Cardona y Diego Andrés García Cardona)
4. Aclare al despacho, porque si la totalidad de los demandantes, la mayoría de los demandados, la investigación que se adelanta en la Fiscalía 73 Seccional de Turbo, Antioquia y el lugar de los hechos, no corresponden a esta circunscripción territorial, solicita que la demanda sea repartida en los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá y no a aquella donde se facilitaría la comparecencia y demás de los que asistan al proceso.
5. Adecue las pretensiones que refieren a la Compañía de Seguros SBS S.A. indicando con precisión los conceptos y valores que pretende se declaren.
6. Adecue el juramento estimatorio de conformidad con el artículo 206 del C.G. del P., que indica “...deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos...”

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 03/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 055

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2707c3a588ea1e5604e6def536a42da50c7a8ee5d5bd0c70800e1ad732e4df0**

Documento generado en 02/04/2024 05:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>